1201.139.18
Rionegro, 27 de diciembre de 2018

Señor
GILBERTO CASTAÑO VALENCIA
Representante legal
CV INTEGRAL DISEÑO & CONSTRUCCIÓN SAS
Transversal 96 B No. 21 A 70 of 319
Teléfono: 3115728427 - 3184602805
Correo electrónico: cvintegral@hotmail.com
Bogotá D.C.

ASUNTO: **COMUNICACIÓN PRORROGA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 18001697 H4 DE 2018**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, le informo que se aprobó una prórroga de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO en el proceso de selección del asunto, cuyo objeto es: **CONTRATAR EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO EL CARAÑO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado de la prórroga del contrato

NUMERO DE PROCESO		**18001697 H4**
FECHA		**27 DE DICIEMBRE DE 2018**
CONTRATISTA	NOMBRE	CV INTEGRAL DISEÑO & CONSTRUCCIÓN SAS
	IDENTIFICACIÓN	900.558.316-2
	REPRESENTANTE LEGAL	GILBERTO CASTAÑO VALENCIA
	IDENTIFICACION	79.332.206
	DIRECCIÓN	Transversal 96 B No. 21 A 70 of 319 Bogotá DC
	TELEFONO	3115728427 - 3184602805
	CORREO ELECTRONICO	cvintegral@hotmail.com

OBJETO:	**CONTRATAR EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO EL CARAÑO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**
PRORROGA	**TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato y amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento del contrato, usted debe modificar las siguientes garantías, de acuerdo a la prorroga aprobada:

CLASE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, tiempo previsto para su liquidación.
Pago Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y tres años más contados a partir del Acta de recibo final.
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la AEROCIVIL.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.- El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la AEROCIVIL, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al

plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o AEROCIVIL y los beneficiarios los terceros afectados y/o la AEROCIVIL. El valor asegurado no puede ser inferior a doscientos (200) SMMLV de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

Las anteriores garantías deberá registrarlas en el SECOP II para aprobación de la entidad, el día hábil siguiente a la comunicación de aceptación de la oferta

CARLOS ESTEBAN ARRUBLA PAUCAR
Director Regional Antioquia

Elaboró: Rosa Elisa Gómez Toro, Profesional Aeronáutico